

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 572/12

ARTICULO 1º.-APRUEBASE, en los términos del artículo 190 de la Constitución Provincial y 183 de la ley 8102, el convenio de fecha 30 de agosto de 2012, denominado “ **Acuerdo de cooperación institucional, física y financiero entre la provincia de Córdoba y los Municipios y comunas bajo su jurisdicción**” suscripto entre los señores Intendentes Municipales y Gobernador de la Provincia, el cual como Anexo I de la presente ordenanza, en 6 fojas, forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Sala de Sesiones, 01 de octubre de 2012

Patricio Ryan
Secretario

Delfino Merquiade
Presidente del HCD